Universidad Técnica de Cotopaxi

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI Y LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROFESIONALES POR LA INCLUSIÓN ANEUPI

En la ciudad de Latacunga a los 15 días del mes de septiembre del año 2023, comparecen a la suscripción del presente instrumento por una parte la Universidad Técnica de Cotopaxi como rectora a la Dra. Idalia Pacheco y por tanto como su representante legal que en adelante y para los fines pertinentes se le denominará la "UTC" y por otra la Agrupación Nacional de Estudiantes Universitarios–Profesionales por la Inclusión como presidente Henry Ricardo Erraez Mora y por tanto como representante legal que en adelante y para los fines pertinentes se le denominará la "ANEUPI".

CLÁUSULA PRIMERA. Antecedentes. -

La Universidad Técnica de Cotopaxi, es una Institución Educativa de Nivel Superior, de derecho público, autónoma, con personería y patrimonio propio, creada mediante ley promulgada en el Registro Oficial número 618, de 24 de enero de 1995, regulada por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento General a dicha Ley y por sus propios Estatuto y Reglamento General.

AGRUPACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROFESIONALES POR LA INCLUSIÓN ANEUPI, con RUC 1793191706001, nace como un grupo de Estudiantes Universitarios con Discapacidad, miembros de varias universidades concentradas en la Universidad de Manabí; al paso del tiempo, se constituye una Asociación denominada Asociación ANEUPI para luchar y proteger los derechos de los Estudiantes Universitarios con Discapacidad a nivel nacional para que se origine una educación inclusiva de calidad. Al pasar los meses, los Estudiantes Universitarios y actualmente profesionales, se decide constituir una Fundación denominada AGRUPACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROFESIONALES POR LA INCLUSIÓN (ANEUPI) para crear grandes proyectos a favor de la discapacidad y la educación inclusiva a nivel Nacional e Internacional, así como lo estamos realizando actualmente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Objetivos. - La "UTC" y "ANEUPI" a través de sus autoridades, expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad.

El ámbito de estos proyectos será el académico - científico, el de extensión y de formación profesional, como así también, difusión de la cultura y capacitación para el ejercicio profesional.